

COMUNICADO

La Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán comunica a los docentes que accedieron a una plaza vacante en los niveles inicial, primaria y secundaria en la Carrera Pública Magisterial, de acuerdo a la **R.VM.N°081-2022- MINEDU** deberán presentar los siguientes documentos debidamente foliados por mesa de partes de manera física y presencial del **17 de octubre hasta el 23 de octubre** en horario de 8:30 a.m. - 01:00 p.m. y de 2:30 p.m. -06:00 p.m. , con la finalidad de emitir la Resolución Directoral de Nombramiento.

1. **FUT** (Formulario Único de Trámite)
2. **TÍTULOS Y POST GRADOS** (Título, título de segunda especialidad, maestría y doctorado **Copia Certificada** y/o legalizada (R.VM.N°081-2022- MINEDU numeral 5.3.2.1.1 y 5.3.2.1.2) debidamente impresos ambos lados.
-Los títulos pedagógicos, que son certificados, autenticados o fedateados por la DRE que los expidió.
-Los títulos universitarios, que son certificados, autenticados o fedateados por las respectivas universidades o legalizados por una notaría pública.
3. **TRAYECTORIA PROFESIONAL:**
Copia certificada y/o Legalizada. – Formación Profesional, trayectoria profesional y otros documentos presentados al Comité de Evaluación de la UGEL o IE (Resolución de contrato, boleta de pago, diplomados, certificados, especialización y DNI)

4.- **ANEXO I:** Original debidamente llenado, firma y huella digital

5.- **ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES**

sin enmendaduras y/o borrones.

6.- **CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE SALUD FÍSICA Y MENTAL**

Debe ser emitido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública, privada o mixta. El documento de salud mental es emitido por el psiquiatra de la institución, de no haber este especialista, la institución debe señalar a quien corresponde la emisión de dicho documento (numeral 4 del COMUNICADO N°029-2023 – MINEDU)

7.- **COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA AFP U ONP**

NOTA: En caso de que el docente ganador de la plaza vacante no presente la documentación completa y/o dentro del plazo establecido en el MINEDU, la UGEL Vilcas Huamán **no emitirá la Resolución Directoral de NOMBRAMIENTO** y se procederá de acuerdo al numeral 5.6.14.5 de la Norma Técnica.

La documentación presentada por el docente ganador de la plaza vacante esta sujeta a la fiscalización posterior de acuerdo al numeral 5.6.13.3 de la Norma Técnica, de hallarse indicios de adulteración y/o falsificación se procederá de acuerdo a la Ley.

Atentamente;

LA COMISIÓN

**¡Por una educación con pertinencia
cultural y lingüística !**

